

Cúmpleme comunicarle que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

20.- Visto el expediente tramitado al efecto:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas para la implantación de tarjeta electrónica Ciudadana para acceso a diferentes servicios municipales "Guadacard" por orden decreciente de importancia según la puntuación obtenida:

EMPRESA	TECNOLOGIA	EQUIPO TRABAJO	PLAN TRABAJO	PRECIO	PLAZO	JORNADAS	MEJORAS	MANTENIMIENTO	TOTAL PUNTOS
REPESSA SISTEMAS, S.A.	14	4	2	10	7	10	20	20	87

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa Repessa Sistemas, S.A., representada por D. Fernando De Pablos Sebastián, la implantación de tarjeta electrónica ciudadana para acceso a diferentes servicios municipales "Guadacard", por un importe de 140.000 euros más 22.400 euros en concepto de IVA o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y oferta presentada con las mejoras gratuitas que se indican a continuación (excluido IVA):

- Instalación de dos puntos de emisión instantánea de tarjetas ciudadanas para proporcionar un mejor servicio al ciudadano a la hora de su obtención durante la fase de despliegue: 5.000 euros
- Mantenimiento durante los dos años siguientes a la finalización de la garantía y servicio de mantenimiento (2012 y 2013): 28.000 euros
- El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses y dos días naturales.
- Las jornadas de trabajo efectivo a tiempo completo para trabajadores desempleados serán 220.
- En el caso de que el Ayuntamiento decida contratar el servicio de mantenimiento para el año 2011, el importe será de 14.000 euros, más 2.240 euros en concepto de IVA o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, equivalente al 10% del precio de adjudicación por la prestación del servicio objeto del contrato.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 7.000 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- e) Documento justificativo de haber satisfecho el importe de 39 euros correspondientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Provincia.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 4 de mayo de 2010.
El Secretario General,

Fdo.: Fco. Javier González Martínez

Recibí hoy _____
de _____ de 2010.